

Núm. finca	Referencia catastral		Titulares	Domicilio/razón social	Clasificación urbanística/cultivo	Superficie a expropiar m ²		
	Poligono	Parcela				Pleno dominio	Servidumbre de paso aérea	Ocupación temporal
4	12	35	Francisca Carriedo García, Luisa Gloria y Guadalupe Martínez Donoso.	Avenida Constitución, 79, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).	SNU/C-00	480	872	0
5	12	80-B	Herederos de Maximiano Castro Beleña.		SNU/C-00	292	247	0
6	12	79	Pilar Fernández Vilaplana.	Calle Residencial Paraiso, ptal. 2, esca. c, 50008 Zaragoza.	SNU/C-00	1.288	0	0
7	12	78	Rafael Onieva Ariza.	Apolonio Morales, 19, 9.º, 28036 Madrid.	SNU/C-00	515	39	0

Madrid, 14 de enero de 2003.—El Jefe de la Demarcación, José Ramón Paramio Fernández.—2.959.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Instituto de la Mujer sobre notificación de dos actos administrativos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anuncio de notificación de 16 de diciembre de 2002, a la Fundación Alaria, con NIF G-83120451, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Gran Vía, número 43, 28013 Madrid y a la Fundación Dolores Ibárruri, con NIF G-79650586, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Alameda, número 5-3.º izquierda, 28014 Madrid.

Por medio del presente anuncio se notifican, a la Fundación Alaria y a la Fundación Dolores Ibárruri, los actos administrativos que a continuación se relacionan, dado que los mismos no han podido ser notificados en el último domicilio conocido por el Instituto de la Mujer, a pesar de haberse intentado, tal y como se establece en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actos que se citan:

Resolución de la Dirección General del Instituto de la Mujer, de 25 de octubre de 2002, por la que se declara a la Fundación Alaria, con NIF G-83120451, desistida de su petición de subvención, por no haber subsanado la falta, o por no haber acompañado los documentos requeridos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 3 y 5.4 de la Orden TAS/592/2002, de 8 de marzo.

Resolución de la Dirección General del Instituto de la Mujer, de 8 de noviembre de 2002, por la que se declara el incumplimiento en la justificación de parte de la subvención concedida a la entidad Fundación Dolores Ibárruri, con NIF G-79650586, en el año 2000, con cargo a la convocatoria del Régimen General y la obligación de proceder al reintegro de 26.677,39 euros (veintiséis mil seiscientos setenta y siete euros con treinta y nueve céntimos) incluidos los intereses de demora.

El referido importe podrá ingresarse en período voluntario, en la cuenta corriente de este Instituto de la Mujer, cuyos datos son los siguientes: Entidad: 9000, Oficina: 0001, D.C.: 20, Número de cuenta: 0200008887, Banco de España, calle Alcalá, 50, de Madrid, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 20, apartado 4, en relación con el apartado 2 del mismo artículo del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y según la redacción dada por el artículo 2 del Real Decreto 448/1995,

de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos de dicho Reglamento, que establece que las deudas resultantes practicadas por la Administración deberán pagarse de la siguiente forma: A) las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y B) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Una vez efectuado el ingreso del importe requerido, se deberá acreditar ante la Secretaría General del Instituto de la Mujer.

De no acreditarse el ingreso del citado importe y no tener, en su caso, autorizado aplazamiento o fraccionamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, según redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del citado Reglamento, se dará traslado del expediente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a fin de que se inicie el procedimiento por vía ejecutiva, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento citado anteriormente.

Contra estas Resoluciones, que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 17 de la Orden TAS/592/2002, de 8 de marzo, agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados, ambos, desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Lo que se comunica a las entidades interesadas, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes de referencia están a disposición de la Fundación Alaria y de la Fundación Dolores Ibárruri, en la Subdirección General de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito, 34, 28027 Madrid.

Madrid, 23 de enero de 2003.—La Directora General del Instituto de la Mujer, Carmen de Miguel Gacia.—3.097.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas de la Generalidad de Cataluña de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y de declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica. (Expediente 02/14023).

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el título 7 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la regulación establecida en el título 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en el paseo del Conde de los Gaitanes, 177, en la Moraleja, Alcobendas (Madrid).

Expediente: 02/14023.

Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Descripción de la instalación: Proyecto de ejecución de la línea de transporte de energía eléctrica aérea de 400 kV, doble circuito de entrada y salida, en la futura subestación Garraf de la línea actual Vandellós-Begues, en los términos municipales de Canyelles y Vilanova i la Geltrú, con las características técnicas siguientes:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 400 kV.

Tensión más elevada de la red: 420 kV.

Capacidad térmica de transporte por circuito (verano/invierno): 1296/1721 MVA.

Número de circuitos: Dos.

Número y tipo de conductores: Dos, carril dúplex.

Tipo de aislamiento: Vidrio templado U-160.

Número y tipo de cables de tierra: Dos, fibra óptica.

Tipo de apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: Zapatas individuales.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descaburdo.

Longitud: 1,664 kilómetros.

Trazado: La línea tiene una longitud de 1,664 kilómetros, en doble circuito, formada por tres alineaciones.

Alineación número 1: Se inicia en el apoyo 125 de la actual línea aérea de 400 kV, Vandellós-Begues, en el término municipal de Canyelles, y discurre por los términos municipales de Canyelles y Vilanova y la Geltrú. Forma un ángulo de salida de 88°, tiene una longitud de 0,958 kilómetros y efectúa los siguientes cruces:

Línea eléctrica de 20 kV, Vilafranca-urbanización «Les Palmeres» de Fecsa.

Línea eléctrica de 20 kV, Vilafranca-urbanización «Califórnia» de Fecsa.

Aplicación número 2: Está situada en el término municipal de Vilanova i la Geltrú. Forma con el anterior un ángulo de 180,18°, tiene una longitud de 0,417 kilómetros y efectúa el siguiente cruce:

Carretera de Vilanova i la Geltrú a Vilafranca del Penedés C-15, kilómetro 3,202.

Alineación número 3: Está situada en el término municipal de Vilanova i la Geltrú. Forma con el anterior un ángulo de 218,83°, tiene una longitud de 0,289 kilómetros y finaliza en el pórtico de la futura subestación Garraf.

Finalidad: Garantizar la calidad y continuidad del suministro de energía eléctrica en la comarca de El Garraf.

Presupuesto: 553.269 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, con las limitaciones descritas en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica y la instalación de la puesta a tierra de los apoyos.

b) Servidumbre de ocupación temporal para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y depósito de materiales, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada supuesto.

c) Derecho de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica en una franja de tres metros, contados 1,5 y 1,5 a cada lado de su eje longitudinal, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada supuesto.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión en relación a edificaciones y construcciones futuras y a la masa de arbolado.

e) Establecimiento, mediante la indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos lados de la línea, con la anchura mínima que se derive de los reglamentos vigentes, y servidumbre de ocupación temporal, mediante la indemnización correspondiente, para poder llevar a cabo las operaciones de tala y poda de arbolado necesarias en la mencionada zona de protección.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, y en concreto los propietarios que no hayan llegado a un mutuo acuerdo con la empresa eléctrica beneficiaria, cuya relación se adjunta en el anexo de este anuncio, puedan examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, en la avenida Diagonal, 514, planta segunda, de Barcelona, y formular las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Barcelona, 30 de diciembre de 2002.—El Jefe del Servicio de Energía Eléctrica, Josep M. de Juan i Capdevila.—3.136.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO= polígono número; PN= par-

cela número; F=nombre de la finca; SV=servidumbre de vuelo; APT=apoyo y puesta a tierra; OD=ocupación definitiva; OT=ocupación temporal; CT=clase de terreno; C=cultivo; Y=yermo; CE=cereales; B=bosque; MB=monte bajo; P=pastos.

Término municipal de Canyelles (Garraf):

FN: 1; TD: Construcciones «Los Álamos, Sociedad Anónima», representante: José M. Atserias Cano, domicilio calle Masia Cal Ferrer de Llacunalba, urbanización «Las Palmeras», en Canyelles; F: Cal Codina; PO: 8; PN: 12; SV: 1.664 metros cuadrados; SPT: 198 metros cuadrados (1 apoyo); OT: 2.500 metros cuadrados; CT: MB.

Término municipal de Vilanova i la Geltrú (Garraf):

FN: 1; TD: Juan Luis, Antonio y Alberto Ferrando Sobrin, domicilio: calle Cinto, 10, Vilanova i la Geltrú; F: Font de Bonet; PO: 4; PN: 26; SV: 1.227 metros cuadrados; CT: MB.

FN: 1/1; TD: Construcciones «Los Álamos, Sociedad Anónima», representante: José M. Atserias Cano, domicilio calle Masia Cal Ferrer de Llacunalba, urbanización «Las Palmeras», en Canyelles; F: Font de Bonet; PO: 4; PN: 26; SV: 1.517 metros cuadrados; CT: MB.

FN: 3; TD: Juan Luis, Antonio y Alberto Ferrando Sobrin, domicilio calle Cinto, 10, Vilanova i la Geltrú; F: Font de Bonet; PO: 4; PN: 56; SV: 36 metros cuadrados; CT: MB.

FN: 4; TD: Juan Luis, Antonio y Alberto Ferrando Sobrin, domicilio calle Cinto, 10, Vilanova i la Geltrú; F: Font de Bonet; PO: 4; PN: 57; SV: 1.117 metros cuadrados; CT: MB.

FN: 5; TD: «Construcciones Los Álamos, Sociedad Anónima», representante: José M. Atserias Cano, domicilio calle Masia Cal Ferrer de Llacunalba, urbanización «Las Palmeras», en Canyelles; F: Font de Bonet; PO: 4; PN: 55; SV: 2.372 metros cuadrados; SPT: 119 metros cuadrados (1 apoyo); OT: 2.500; CT: MB.

FN: 6; TD: «Construcciones Los Álamos, Sociedad Anónima», representante: José M. Atserias Cano, domicilio calle Masia Cal Ferrer de Llacunalba, urbanización «Las Palmeras», Canyelles; F: Font de Bonet; PO: 4; PN: 53; SV: 5.928 metros cuadrados; CT: MB.

FN: 7; TD: «Construcciones Los Álamos, Sociedad Anónima», representante: José M. Atserias Cano, domicilio calle Masia Cal Ferrer de Llacunalba, urbanización «Las Palmeras», Canyelles; F: Font de Bonet; PO: 4; PN: 52; SV: 1.055 metros cuadrados; CT: MB.

FN: 8; TD: «Construcciones Los Álamos, Sociedad Anónima», representante: José M. Atserias Cano, domicilio calle Masia Cal Ferrer de Llacunalba, urbanización «Las Palmeras», en Canyelles; F: Font de Bonet; PO: 4; PN: 49; SV: 3.187 metros cuadrados; SPT: 103 metros cuadrados (1 apoyo); CT: MB.

FN: 9; TD: «Construcciones Los Álamos, Sociedad Anónima», representante: José M. Atserias Cano, domicilio calle Masia Cal Ferrer de Llacunalba, urbanización «Las Palmeras», en Canyelles; F: Font de Bonet; PO: 4; PN: 48; SV: 433 metros cuadrados; CT: MB.

FN: 11; TD: «Pedro Alba e hijos, Sociedad Limitada», domicilio calle Josep Llanza 35, Vilanova i la Geltrú; F: Font de Bonet; PO: 4; PN: 47,46,45,44; SV: 5.016 metros cuadrados; SPT: 86 metros cuadrados (1 apoyo); OT: 1.250 metros cuadrados; CT: MB.

FN: 12; TD: «Percon 92, Sociedad Limitada», apartado de Correos 227, Vilanova i la Geltrú; F: Fondo del Pinyonet; PO: 4; PN: 9; SV: 8.296 metros cuadrados; SPT: 86 metros cuadrados (1 apoyo); OT: 1.250 metros cuadrados; CT: MB.

FN: 14; TD: Fermin Roca López, domicilio Rambla Pau, 107, planta segunda, Vilanova i la Geltrú; F: Corral del Boticons; PO: 5; PN: 4; SV: 5.008 metros cuadrados; SPT: 160 metros cuadrados (1 apoyo); OT: 2.500 metros cuadrados; CT: MB.

FN: 15; TD: María Luisa Cantons Ladrero, apartado de Correos 282, Camí Corral de Carro, sin número, Vilanova i la Geltrú; F: Corral del Boticons; PO: 5; PN: 3; SV: 4.489 metros cuadrados; CT: MB y olivos.

FN: 16; TD: «Pirelli, Sociedad Anónima», domicilio rambla Pirelli, 2, Vilanova i la Geltrú; F: Corral del Boticons; PO: 5; PN: 2; SV: 635 metros cuadrados; SPT: 171 metros cuadrados (1 apoyo); OT: 2.500 metros cuadrados; CT: MB.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que, a efectos expropiatorios, se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto Segunda Conducción Barrio Jarana-Ramal Norte. Términos municipales de Puerto Real y El Puerto de Santa María (Cádiz).

Con fecha 16 de febrero de 1996 la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente resolvió aprobar el expediente de información pública y el proyecto referenciado, considerándose por tanto implícitas la necesidad de ocupación y la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio.

Con fecha 30 de enero de 2002, el Ministerio de Medio Ambiente, ordena a esta Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la iniciación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

Que dicha obra se encuentra incluida en el artículo 119, de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31) a cuyo tenor se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos que se afectan por la expropiación forzosa a que da lugar la realización de la mencionada obra.

Finalizado el plazo de información pública a efectos de subsanar posibles errores que hubieren podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Confederación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 18 de febrero de 2003 en el Ayuntamiento de Puerto Real y el día 19 de febrero de 2003 en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el levantamiento de las actas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Puerto Real y El Puerto de Santa María.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Puerto Real y El Puerto de Santa María, «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Diario de Cádiz».

Dicho trámite será iniciado en los citados Ayuntamientos el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general y la relación de propietarios.

A dicho acto deberán comparecer los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho y aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

Sevilla, 10 de enero de 2003.—El Presidente, Manuel Vizzaino Alcalá.—3.074.